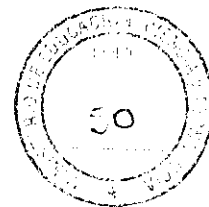




RESOLUCION Nº **17**



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

BUENOS AIRES, 14 ENE 2004

VISTO la Ley Federal de Educación Nº 24.195, el Decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL Nº 1276/96 y sus modificatorios, la Resolución Nº 209/03 del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, la Resolución Nº 919/03 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, y el Expediente Nº 6236/03, del registro de este MINISTERIO y

CONSIDERANDO

Que el artículo 53 inciso c) de la Ley Nº 24.195 establece que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN tiene la atribución de dictar normas generales sobre equivalencia de títulos y de estudios, estableciendo la validez automática de los planes concertados en el seno del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

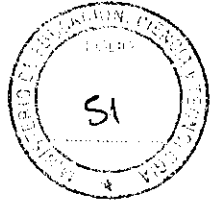
Que el Decreto Nº 1276/96, de noviembre de 1996, estableció que es el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN quien debe otorgar la Validez Nacional a los estudios cursados en establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada reconocidos, dependientes de las distintas jurisdicciones provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires, y los títulos por ellos expedidos.

Que por Resolución Nº 209/03 del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN se acordaron los procedimientos para el otorgamiento de la Validez Nacional a Certificados y Títulos emitidos conforme a las respectivas normativas jurisdiccionales, de modalidad presencial, correspondientes a la Educación Inicial, la Educación General Básica, la Educación Primaria, la Educación Polimodal, la Educación Media, los Trayectos Técnico Profesionales, los Trayectos Artístico Profesionales, la Educación Artística, la Educación de Adultos, la Educación Especial, y toda otra modalidad de formación técnica profesional aprobada federalmente para estos niveles.

AS
6/1



RESOLUCION Nº.....17.....



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Que la Resolución N° 919/03 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA aprobó el reglamento operativo para el otorgamiento de la Validez Nacional a los Certificados de Estudios y Títulos de modalidad presencial correspondientes a la Educación Inicial, la Educación General Básica, la Educación Primaria, la Educación Polimodal, la Educación Media, los Trayectos Técnicos Profesionales, la Educación Técnica, la Educación Técnico Agropecuaria, los Trayectos Artístico Profesionales, la Educación Artística, la Educación de Adultos, la Educación Especial, y toda otra modalidad de formación técnico profesional aprobada federalmente para estos niveles.

Que por Expediente N° 6236/03 las autoridades educativas de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR solicitan la Validez Nacional de los Títulos y Estudios correspondientes a la Estructura Curricular Básica del Tercer Ciclo de la Educación General Básica.

Que las autoridades provinciales han emitido los actos administrativos de aprobación de la mencionada Estructura Curricular Básica.

Que los equipos técnicos del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA han producido los respectivos informes.

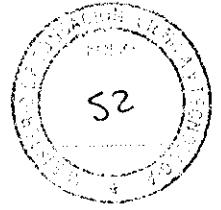
Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el inciso 14 del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233, y por los Decretos Nros. 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001 y 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello,



RESOLUCION N° **17**



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar validez nacional a los Certificados y Títulos correspondientes a la Estructura Curricular Básica del Tercer Ciclo de la Educación General Básica, de modalidad presencial, de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, aprobada jurisdiccionalmente por Resolución M.E.y C. N° 0099/99 y Resolución M.E. N° 2074/03.

ARTICULO 2º.- Los Certificados y Títulos ya emitidos, conforme a las respectivas normativas de la jurisdicción, y correspondientes a la Estructura Curricular Básica mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución, tienen Validez Nacional.

ARTÍCULO 3º.- Solicitar a las autoridades educativas de la provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR que, en los Certificados y Títulos correspondientes a la Estructura Curricular Básica mencionada en el artículo 1º y que se emitan a partir de la fecha, consignen las normas provinciales de aprobación y la presente Resolución, a los fines de facilitar el reconocimiento de su Validez Nacional en el resto de las jurisdicciones.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Ad
df

RESOLUCION N° **17**

LIC. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología